

## Los transgénicos y el acuerdo comercial entre la UE y EEUU

Las negociaciones del TTIP, Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión entre la Unión Europea (UE) y Estados Unidos ponen en peligro la capacidad de la UE para regular las importaciones, autorizaciones y controles de seguridad de los alimentos y semillas modificados genéticamente (MG), lo que podría suponer un aumento de la presencia de este tipo de productos en la UE. La industria agroalimentaria y el sector de la biotecnología estadounidenses llevan años presionando para obtener un mayor acceso a los mercados europeos, y los negociadores de Estados Unidos están aprovechando las negociaciones del TTIP para promover sus demandas. El comisario europeo de Comercio ha negado que las salvaguardias contra los organismos modificados genéticamente (OMG) puedan verse afectadas por un acuerdo,<sup>1</sup> pero el nuevo acuerdo comercial entre la UE y Canadá –que se considera el modelo para el TTIP–, indica que ya se han debilitado las protecciones europeas. En este documento analiza estos indicios y defiende la necesidad de que existan garantías firmes para proteger a los consumidores europeos y el medio ambiente de la amenaza de un aumento de las importaciones de OMG, de unos controles de seguridad menos estrictos y de la presencia en alimentos y semillas de OMG ocultos que no han sido sometidos a pruebas.

### Qué es lo quiere conseguir Estados Unidos

Los negociadores estadounidenses han manifestado con claridad que uno de sus principales objetivos es incrementar el acceso del sector agroalimentario estadounidense al mercado europeo.<sup>2</sup> Afirman que los requisitos de la UE para el etiquetado de OMG suponen una barrera comercial. Los grupos que representan a los productores estadounidenses de soja y de maíz y el sector de la biotecnología están presionando al gobierno de Estados Unidos para que logre un mayor acceso a los mercados europeos.<sup>3</sup> Se considera que las normas europeas de seguridad para los alimentos transgénicos son mucho más estrictas que las estadounidenses, y los grupos de presión de estos sectores quieren debilitarlas.

Los negociadores de Estados Unidos sostienen que las normas europeas deben parecerse más a las normas estadounidenses y por lo tanto, basarse solamente en evaluaciones científicas –a menudo realizadas por las propias empresas de biotecnología–, en vez de estar sujetas a la aprobación (política) del Consejo, la Comisión y el Parlamento europeos, que permite tener en cuenta repercusiones más amplias, como cuestiones éticas y el impacto medioambiental y en la sociedad.

Los objetivos de los negociadores estadounidenses en estas conversaciones son<sup>4</sup>:

---

<sup>1</sup> <http://www.reuters.com/article/2013/11/15/us-eu-usa-trade-idUSBRE9AE12I20131115>

<sup>2</sup> <http://www.fas.usda.gov/sites/default/files/2014-04/tpa-ttip.pdf>

<sup>3</sup> <http://www.regulations.gov/#!searchResults;rpp=50;so=DESC;sb=postedDate;po=200;a=USTR;cmd=01%257C01%257C13-06%257C30%257C13>

<sup>4</sup> Informe de Estados Unidos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), 2013, pág. 19:

- Un mejor acceso al mercado para los productos biotecnológicos estadounidenses
- Un proceso de autorización de la UE más rápido para los cultivos MG
- La eliminación de diversas “barreras comerciales” que limitan las importaciones de cultivos MG a la UE
- Un proceso racionalizado entre las autoridades a ambos lados del Atlántico.

El comisario europeo de Comercio, Karel de Gucht, ha afirmado que las normas europeas relativas a los transgénicos no cambiarán como consecuencia del acuerdo comercial<sup>5</sup>, pero ese es claramente el objetivo del sector biotecnológico estadounidense.<sup>6</sup>

### Qué es lo que el sector quiere conseguir del TTIP

La Asociación Norteamericana de Exportación de Cereales y la Asociación Nacional de Cereales y Piensos piden *“la reducción y eliminación de medidas relacionadas con la biotecnología aplicada a los cultivos que actualmente limitan o impiden el comercio de cereales, semillas oleaginosas, y los productos alimentarios y piensos derivados.”*<sup>7</sup>

La Asociación Nacional de Agricultores del Maíz afirma que: *“existen normas no justificadas que, para los agricultores estadounidenses, suponen millones de dólares de pérdidas en ventas a la UE”* y sostiene que no están justificadas *“las medidas adoptadas con el pretexto del principio de precaución”*.<sup>8</sup>

La Asociación Estadounidense de la Soja: *“cree que el TTIP debe abordar las principales políticas europeas que discriminan a las exportaciones estadounidenses... en primer lugar, las políticas obligatorias de trazabilidad y etiquetado de la UE para los productos que contienen ingredientes biotecnológicos deben sustituirse por una política no discriminatoria de etiquetado voluntario para los OMGs. No hay razones de salud, nutricionales ni de seguridad alimentaria para el etiquetado de productos alimentarios que contienen ingredientes biotecnológicos, y la inclusión de estos ingredientes no debe estigmatizarse con una etiqueta.”*<sup>9</sup>

La Organización de la Industria Biotecnológica (BIO) insta a que se firme un acuerdo que brinde la posibilidad de *“lograr la aprobación de los productos biotecnológicos en los plazos establecidos por las leyes*

---

“Mantener unos mercados de exportación fiables para los productores agrícolas estadounidenses es de vital importancia para la economía de este país [...] la eliminación de barreras comerciales extranjeras no justificadas en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias es una cuestión de máxima prioridad para el gobierno de Estados Unidos [...]”

USDA abril de 2014, *POR QUÉ ES ESENCIAL UNA AUTORIDAD QUE PROMUEVA EL COMERCIO PARA LA AGRICULTURA ESTADOUNIDENSE Y EL TTIP*, <http://www.ustr.gov/sites/default/files/2013%20SPS.pdf>

<sup>5</sup> De Gucht afirmó que no se modificaría la normativa estricta de la UE sobre la delicada cuestión de los alimentos MG aunque Bruselas y Washington firmasen un acuerdo <http://www.voanews.com/content/reu-eu-us-trade-talks-face-growing-hostility-ministers-warn/1861540.html>; *“No accederé a que se comercialice en el mercado europeo la carne tratada con hormonas ni a que se cambien nuestras leyes sobre los organismos modificados genéticamente.”* <http://uk.reuters.com/article/2014/02/28/uk-eu-usa-trade-idUKBRE1RONR20140228>

<sup>6</sup> Comentarios aportados por la Organización de la Industria Biotecnológica (BIO) USTR-2013-0019

<sup>7</sup> <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0291>

<sup>8</sup> <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0314>

<sup>9</sup> <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0155>

*las normas europeas” incluida la aplicación más amplia de la solución técnica de ‘tolerancia cero’ (que permite la contaminación del pienso para animales) “tanto a alimentos como a piensos”.<sup>10</sup>*

La Asociación Americana del Comercio de Semillas (ASTA) pretende debilitar la política europea de tolerancia cero con la contaminación por transgénicos al instar a la UE a que aplique la ‘solución técnica’ – que permite determinadas cantidades (hasta un 0,1%) de OMG en piensos animales, también a las semillas– incluidos *“...los casos en los que aún no se haya aprobado el cultivo de la semilla en la UE.”<sup>11</sup>*

Las Asociaciones del Trigo estadounidenses también han apoyado esta demanda, manifestando que: *“... la Unión Europea debe aplicar una política de presencia de niveles bajos para los alimentos, a fin de evitar trastornos en el comercio.”<sup>12</sup>*

### **Barreras comerciales: la perspectiva estadounidense**

Estados Unidos ha expresado reiteradamente su preocupación y su objeción ante la UE respecto a la legislación y las normas europeas sobre la biotecnología y su efecto perjudicial sobre las exportaciones estadounidenses.<sup>13</sup> También vierte críticas contra otros países que imponen requisitos de etiquetado.<sup>14</sup>

*“Las medidas de la Unión Europea (UE) que regulan la importación y el uso de productos modificados genéticamente han dado lugar a importantes barreras comerciales. Las políticas europeas limitan la importación y el uso de productos básicos agrícolas estadounidenses derivados de la biotecnología agrícola. Las restricciones de la UE sobre los productos modificados genéticamente pueden suponer la prohibición de la importación de productos básicos y alimentos de origen estadounidense, así como la prohibición del cultivo de semillas modificadas genéticamente.”<sup>15</sup>*

Los informes anuales sobre el comercio estadounidense dan una larga lista de supuestas barreras comerciales, entre ellas:

- Las normas europeas de etiquetado de los transgénicos
- Las normas y los reglamentos europeos para las autorizaciones del cultivos MG (dicen que la UE no debería tener sus propias normas)

<sup>10</sup> Comentarios aportados por la Organización de la Industria Biotecnológica (BIO) USTR-2013-0019

<sup>11</sup> <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0172>

<sup>12</sup> <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0127>

<sup>13</sup> Informe de Estados Unidos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) pág. 19: “Mantener unos mercados de exportación fiables para los productores agrícolas estadounidenses es de vital importancia para la economía de este país [...] la eliminación de barreras comerciales extranjeras no justificadas en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias es una cuestión de máxima prioridad para el gobierno de Estados Unidos [...].”

Al mismo tiempo, habría que cuestionar las medidas sanitarias y fitosanitarias que parecen discriminatorias, carentes de base científica o injustificadas y, por tanto, no protegen contra los riesgos legítimos para la salud y la seguridad, sino que protegen los productos nacionales o productos extranjeros preferentes.” <http://www.ustr.gov/sites/default/files/2013%20SPS.pdf>

<sup>14</sup> También reciben críticas Perú, Turquía y Ecuador.

<sup>15</sup> Representante de Comercio de Estados Unidos, Informe sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, 2014, pág. 61  
<http://www.ustr.gov/sites/default/files/FINAL-2014-SPS-Report-Compiled.pdf>

- La normativa de la UE (y China), según la cual sólo se podrán comercializar en su territorio los OMG autorizados y las importaciones contaminadas con OMG no autorizados se rechazarán en la frontera
- Las prohibiciones nacionales del cultivo de determinados productos transgénicos.

La política europea de ‘tolerancia cero’ ha generado especial irritación ya que significa que solamente los transgénicos autorizados para Europa podrán comercializarse en la Unión Europea.<sup>16</sup> En virtud de esta política, la carga de la prueba recae en el productor. Por ejemplo, en 2006, cuando en EEUU se contaminó la semilla de arroz convencional por una variedad modificada genéticamente y no autorizada, la Comisión Europea pudo exigir a los exportadores estadounidenses garantías de que los envíos de semillas no estuvieran contaminados con la variedad transgénica ilegal.<sup>17</sup>

La norma de “tolerancia cero” protege a los ciudadanos europeos, y también limita el gasto que supondría para los contribuyentes europeos tener que verificar que las importaciones cumplen los requisitos. Las autoridades estadounidenses quieren que se modifique esta norma y sostienen que los requisitos de certificación se están utilizando para obstaculizar el comercio.<sup>18</sup> Creen que debe permitirse un nivel bajo de contaminación.

Estados Unidos también argumenta que los requisitos de etiquetado de la UE son “inviabiles desde un punto de vista comercial” y que las exigencias de algunos Estados miembros de la UE en cuanto a la siembra de cultivos modificados genéticamente junto a cultivos convencionales (es decir, con zonas de separación) son “innecesarias y excesivas”.<sup>19</sup> Estados Unidos sostiene que el etiquetado sólo debería ser necesario si existen riesgos para la salud.<sup>20</sup>

También critican el proceso de aprobación de la UE debido a “los retrasos en la aprobación de nuevos eventos transgénicos pese a las evaluaciones positivas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)” y al hecho de que sea necesario registrar los productos básicos MG.<sup>21</sup>

---

<sup>16</sup> <http://www.foeeurope.org/preventing-contamination> y más detalladamente en:

[http://www.foeeurope.org/sites/default/files/foee\\_briefing\\_dropping\\_zero\\_tolerance\\_dec2011.pdf](http://www.foeeurope.org/sites/default/files/foee_briefing_dropping_zero_tolerance_dec2011.pdf)

<sup>17</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-06-1120\\_en.htm?locale=en](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-06-1120_en.htm?locale=en)

<sup>18</sup> Informe de Estados Unidos sobre MSF, 2013, pág. 34, Informe de Estados Unidos sobre MSF pág. 62:

*Con la implementación por parte de la UE de su legislación en materia de la biotecnología, la presencia de trazas de cultivos modificados genéticamente en envíos de cereales o semillas oleaginosas estadounidenses, cultivados de forma legal en Estados Unidos, pero aún no aprobados en la UE, significa que los cultivos estadounidenses no pueden comercializarse en Europa.* <http://www.ustr.gov/sites/default/files/2013%20SPS.pdf>

<sup>19</sup> Representante de Comercio de Estados Unidos, Informe sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, 2014 pág. 61, <http://www.ustr.gov/sites/default/files/FINAL-2014-SPS-Report-Compiled.pdf>

<sup>20</sup> Informe de Estados Unidos sobre MSF, 2013, pág. 35: “Algunos socios comerciales de Estados Unidos siguen imponiendo restricciones a estos productos, aunque las evaluaciones de riesgos alimentarios hayan demostrado una y otra vez que no existe preocupación en cuanto a la seguridad de los alimentos, y aunque se haya comprobado la seguridad de estos productos biotecnológicos.” <http://www.ustr.gov/sites/default/files/2013%20SPS.pdf>

<sup>21</sup> Representante de Comercio de Estados Unidos, Informe sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, 2014 pág. 61 <http://www.ustr.gov/sites/default/files/FINAL-2014-SPS-Report-Compiled.pdf>

Los requisitos de etiquetado europeos, según los cuales deben etiquetarse todos los alimentos y los piensos producidos con ingredientes modificados genéticamente o que contengan estos ingredientes, entraron en vigor en 2004 con el objetivo de asegurar un elevado nivel de protección del medio ambiente y de los ciudadanos.<sup>22</sup>

Aunque las condiciones del acuerdo comercial con Estados Unidos no cambiasen la legislación europea actual, sí podrían afectar a la manera en que se aplican las leyes, por ejemplo, cambiando la forma en que se realizan los controles de seguridad, o definiendo nuevos umbrales para la contaminación transgénica de alimentos, piensos y semillas. Los términos del acuerdo también afectarían a futuras revisiones de la legislación, imposibilitando la introducción de normas más estrictas.<sup>23</sup> La agroindustria estadounidense está presionando para que se retiren las leyes de etiquetado europeas (véase recuadro **Qué es lo que quiere conseguir el sector del TTIP**).

### **Los procesos de aprobación europeos, amenazados**

El sistema europeo de autorización se basa en el principio de precaución y establece una distinción entre los controles de seguridad, que realiza la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), la gestión de riesgos,<sup>24</sup> y la autorización, que corresponde a la Comisión Europea y a los representantes de los Estados Miembros.

Antes de que se puedan comercializar en la UE los alimentos, piensos y semillas transgénicos, deben someterse a un procedimiento de autorización de tres pasos:

Paso 1: la solicitud, que incluye datos aportados por la empresa biotecnológica, se envía a la EFSA. Paso 2: la EFSA elabora un informe de evaluación de riesgo, basado en los datos de la empresa y en documentación sometida a revisión por homólogos.<sup>25</sup>

Paso 3: representantes de los Estados miembros y la Comisión Europea examinan el dictamen de la EFSA y tienen en cuenta otros aspectos antes de decidir si se concede la autorización, entre ellos, factores sociales, éticos y medioambientales, así como las expectativas de sus ciudadanos.<sup>26</sup>

---

<sup>22</sup> Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 169.1 "Para promover los intereses de los consumidores y garantizarles un alto nivel de protección, la Unión contribuirá a proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores, así como a promover su derecho a la información, a la educación y a organizarse para salvaguardar sus intereses. Los artículos 12 y 24 del reglamento 1829/2003 definen detalladamente las normas de etiquetado para los alimentos y piensos MG.

<sup>23</sup> Representante de Comercio de Estados Unidos, Informe sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, 2013, <http://www.ustr.gov/sites/default/files/2013%20SPS.pdf>

<sup>24</sup> Los principios básicos de la evaluación de riesgos se definen en los principales textos jurídicos de la legislación de OMG: la directiva 2001/18 y el reglamento 1829/2003, ambos complementados con directrices de la EFSA y otros textos jurídicos vinculantes de toda la UE.

<sup>25</sup> Los principios básicos de la evaluación de riesgos se definen en los principales textos jurídicos de la legislación de OMG: la directiva 2001/18 y el reglamento 1829/2003, ambos complementados con directrices de la EFSA y otros textos jurídicos vinculantes de toda la UE.

<sup>26</sup> CODEX alimentarius: salvo algunas restricciones, permite tener en cuenta otros aspectos <http://www.fao.org/docrep/007/y5817e/y5817e0a.htm>

Los funcionarios estadounidenses se quejan de que las normas que se aplican en la UE a veces son más estrictas que las de otros organismos internacionales. Se quejan también de que se haga una distinción entre los controles de seguridad y la gestión de riesgos, y de que la invocación del principio de precaución suponga que los políticos europeos pueden tener en cuenta otros factores a la hora de decidir, lo que conlleva retrasos. También critican las normas europeas sobre controles de seguridad y el hecho de que la UE quiera contar con su propio proceso de autorización.

*“Algunos socios comerciales de Estados Unidos siguen imponiendo restricciones a estos productos, aunque las evaluaciones de riesgos hayan demostrado una y otra vez que no existe preocupación en cuanto a su seguridad, y aunque se haya comprobado la seguridad de estos productos biotecnológicos.”<sup>27</sup>*

Abogan por la inclusión en el TTIP de un “ambicioso capítulo sanitario y fitosanitario” que vaya más allá del ámbito del acuerdo MSF, incluidos requisitos que garanticen que:

*“Las medidas sanitarias y fitosanitarias se basan en criterios científicos y en normas internacionales o evaluaciones científicas de riesgos, se aplican sólo en la medida necesaria para proteger la vida o la salud humana, animal, o vegetal, y se desarrollan de forma transparente, sin retrasos injustificados.”<sup>28</sup>*

La adhesión de la UE a las normas internacionales debilitaría la normativa actual y la alejaría del principio de precaución, mermando la protección de los ciudadanos europeos y del medio ambiente. También podría impedir que la UE introdujera leyes efectivas en el futuro. Las normas internacionales se basan en la legislación nacional, y es importante que los países mantengan la posibilidad de reforzar sus propias leyes, y así mejorar las normas internacionales en el futuro.

El ‘principio de precaución’ es uno de los pilares jurídicos de la política europea, explícitamente consagrado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.<sup>29</sup> Significa que cualquiera que quiera comercializar nuevos alimentos en la UE tendrá que demostrar que son seguros antes de introducirlos en el mercado. Este planteamiento no carece de base científica, y reconoce la incertidumbre que rodea a los avances e innovación tecnológicos. Permite a las sociedades evitar las consecuencias de subestimar los riesgos, impulsando la innovación hacia una mayor sostenibilidad.<sup>30</sup>

Contrasta completamente con las normas estadounidenses sobre la seguridad alimentaria, que permiten al sector proporcionar pruebas ‘científicas’ de forma voluntaria. Los órganos reguladores sólo pueden actuar una vez que se hayan aportado pruebas de la existencia de perjuicios reales,<sup>31</sup> momento en que el producto dañino puede llevar en circulación lo suficiente para causar graves daños.

<sup>27</sup> Informe de Estados Unidos sobre MSF, 2013, pág.35 <http://www.ustr.gov/sites/default/files/2013%20SPS.pdf>

<sup>28</sup> Representante de Comercio de Estados Unidos, Informe sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, 2014 pág.45 <http://www.ustr.gov/sites/default/files/FINAL-2014-SPS-Report-Compiled.pdf>

<sup>29</sup> Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 191.2, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=EN>

<sup>30</sup> Para un análisis más detallado de este tema, véase: Why the Precautionary Principle Matters (Por qué es importante el principio de precaución), Andy Stirling, *The Guardian*, 8 de julio de 2013, <http://www.theguardian.com/science/political-science/2013/jul/08/precautionary-principle-science-policy>

<sup>31</sup> Estados Unidos, –el país con más cultivos MG–a menudo basa sus leyes en materia de OMG en otras leyes agrarias, como las relacionadas con pesticidas o variedades vegetales, acordadas hace unos 20 años. <http://www.usda.gov/wps/portal/usda/usdahome?contentidonly=true&contentid=biotech-plants.xml> en detalle

## Lecciones del acuerdo comercial con Canadá

Las negociaciones del TTIP se están llevando a cabo a puerta cerrada, y se dispone de muy poca información acerca de las propuestas que se están debatiendo. No obstante, los resultados preliminares de las recientes negociaciones comerciales entre la UE y Canadá (acuerdo conocido como CETA) pueden ayudar a entender el planteamiento de la Comisión Europea respecto de las cuestiones normativas en materia de transgénicos.

Al igual que en las negociaciones con Estados Unidos, la cuestión de las normas sobre los OMG fue primordial para Canadá y la industria agroalimentaria canadiense. Canadá fue el primer país que cultivó a gran escala productos transgénicos, y casi toda su producción de colza está modificada genéticamente.<sup>32</sup> Canadá depende también de las exportaciones agrícolas y, por tanto, el acceso al mercado de la colza transgénica es un asunto de interés nacional.

Canadá ya había planteado ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) la cuestión del acceso al mercado europeo, y en 2003 inició un procedimiento de resolución de conflictos (junto con Estados Unidos y Argentina) respecto de las prohibiciones de cultivos transgénicos en los países de la UE,<sup>33</sup> lo que llevó a la creación de un grupo de trabajo permanente sobre OMGs, compuesto por la UE y Canadá. Los representantes diplomáticos canadienses llevan presionando para que se relajen las normas sobre los OMGs desde 2009, cuando el lino ecológico resultó contaminado con lino modificado genéticamente y se prohibió la importación en aplicación de la norma de ‘tolerancia cero’.<sup>34</sup>

Canadá, como Estados Unidos, tiene un planteamiento muy distinto del que adopta Europa hacia la regulación de los transgénicos. Sin embargo, según el texto acordado del CETA, la UE y Canadá se comprometen ahora con un “objetivo común” para minimizar los efectos perjudiciales de las prácticas normativas, otorgando a los intereses comerciales mayor relevancia y valor en las normas nacionales y europeas que el actual criterio de precaución de la UE, y socavando las normas acordadas de la UE sobre los OMG. Parece que se antepone los intereses comerciales a las consideraciones de índole social, medioambiental y ética, como la necesidad de proteger el medio ambiente, a los ciudadanos y la salud. En el texto del CETA se acuerda:

- promover procesos de aprobación eficientes, con base científica, para productos biotecnológicos
- cooperar en el ámbito internacional sobre cuestiones relacionadas con la biotecnología, como la presencia de niveles bajos de OMG

---

<http://www.fda.gov/Food/FoodScienceResearch/Biotechnology/Submissions/default.htm>;

<http://www.epa.gov/pesticides/biopesticides/pips/index.htm>,

[http://www.aphis.usda.gov/wps/portal/aphis/ourfocus/biotechnology?1dmy&urile=wcm%3apath%3a%2Faphis\\_content\\_library%2Fsa\\_our\\_focus%2Fsa\\_biotechnology%2Fsa\\_regulations%2Fct\\_regulations](http://www.aphis.usda.gov/wps/portal/aphis/ourfocus/biotechnology?1dmy&urile=wcm%3apath%3a%2Faphis_content_library%2Fsa_our_focus%2Fsa_biotechnology%2Fsa_regulations%2Fct_regulations) y un estudio de una ONG sobre el marco legal:

<http://www.centerforfoodsafety.org/issues/311/ge-foods/regulations>

<sup>32</sup> <http://www.isaaa.org/resources/publications/briefs/46/executivesummary/default.asp>

<sup>33</sup> [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds292\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds292_s.htm)

<sup>34</sup> <http://www.agcanada.com/daily/flax-sector-slowly-recovers-from-day-of-the-triffids>

- “la cooperación en materia normativa para minimizar los efectos perjudiciales en el comercio de las prácticas normativas relacionadas con los productos biotecnológicos”<sup>35</sup>

El sector agrario y los negociadores comerciales canadienses han acogido positivamente el objetivo común, ya que ven en él la posibilidad de mejorar las oportunidades para exportar la colza transgénica a los mercados europeos. Las autoridades canadienses acogieron con satisfacción este acuerdo:

*“Canadá impulsó las negociaciones CETA para lograr un acuerdo con[...] el compromiso de la UE de garantizar la tramitación eficaz de las solicitudes para exportar la colza y la agilización de estas propuestas en el proceso de aprobación europeo.”*<sup>36</sup>

*“Confiamos en que la UE adopte políticas más oportunas y de base científica respecto a la aprobación de eventos biotecnológicos y aborde las cuestiones relacionadas con la definición de políticas de presencia en niveles bajos.”* Asociación Canadiense de Productores de Colza<sup>37</sup>

Este objetivo común está en clara contradicción con las políticas europeas sobre el medio ambiente, los alimentos y los transgénicos, en el fondo y en principio, según se definen en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Dejan claro que las políticas comerciales no deben ser prioritarias, y que las decisiones de base científica deben tener en cuenta los aspectos sociales y medioambientales.

La Comisión Europea no ha hecho ningún anuncio formal sobre sus planes para modificar la aplicación de la normativa sobre los transgénicos, y no está claro en base a qué la Comisión ha accedido a este cambio.

## Lo que está en juego

Aunque cualquier acuerdo que se adopte en el contexto del TTIP no suponga la modificación de la normativa de la UE, sí podría afectar a futuras normas, y a cualquier norma en vigor que se someta a revisión. Podría afectar también a los umbrales permitidos y se presionaría cada vez más a la UE para que relajara los requisitos existentes.

Principales amenazas:

- Se bloquearían los esfuerzos por introducir nuevas normas y estándares para OMG
- Se bloquearían los esfuerzos por endurecer las normas y los estándares actuales
- Podrían elevarse los umbrales que protegen a los consumidores contra la contaminación de los OMG
- Se verían amenazados los requisitos de etiquetado actuales
- Se socavaría la política de tolerancia cero de la UE.

<sup>35</sup> Negociaciones Canadá-UE (CETA), Cooperación Bilateral en el ámbito de la Biotecnología, texto acordado, abril 19, 2012 – véase <http://eu-secretdeals.info/ceta/>

<sup>36</sup> <http://www.actionplan.gc.ca/en/page/ceta-aecg/technical-summary#p6>

<sup>37</sup> <http://www.ccg.ca/News/Pages/Canada%E2%80%99s-Canola-Farmers-Support-Conclusion-to-CETA.aspx>

Por ejemplo, se bloquearía cualquier iniciativa para promover un enfoque más coherente para el etiquetado de transgénicos, como la inclusión de la carne, los huevos o los productos lácteos derivados de animales alimentados con piensos genéticamente modificados. Asimismo, podría ponerse en entredicho cualquier nuevo marco normativo sobre el etiquetado voluntario de los productos procedentes de animales.

El acuerdo también podría repercutir en los umbrales de etiquetado. Con las normas actuales, debe etiquetarse cualquier alimento o pienso que contenga más de un 0,9 % de un producto genéticamente modificado autorizado. El actual umbral para semillas transgénicas es cero, con muy pocas exenciones,<sup>38</sup> pero el sector biotecnológico quiere que se eleve el umbral y está presionando para que se modifiquen las normas. Un acuerdo podría dar por bueno un umbral de contaminación de alimentos o semillas con transgénicos no autorizados.

Esto significaría que podrían venderse en Europa alimentos y semillas contaminados con transgénicos sin etiquetar y no autorizados. Los ciudadanos europeos consumirían alimentos modificados genéticamente sin saberlo y los agricultores sembrarían cultivos transgénicos sin ser conscientes de ello. Se socavaría el derecho a elegir de los ciudadanos europeos.

El derecho de los Estados miembros de limitar el cultivo de productos MG también podría verse amenazado por un acuerdo, al oponerse Estados Unidos a las prohibiciones nacionales. Está previsto que se debata una nueva ley en el Parlamento Europeo en el otoño de 2014 que permitiría a los Estados miembros declarar la totalidad o parte de su territorio “libre de OMG” por el temor al riesgo de contaminación o repercusiones socioeconómicas. Las autoridades estadounidenses han expresado su preocupación por estas prohibiciones que consideran “carentes de base científica”.<sup>39</sup>

## Nuestras demandas

En la actualidad existen muy pocos cultivos transgénicos en la UE y apenas se venden alimentos transgénicos en los supermercados, debido a la oposición de la ciudadanía. En varios Estados miembros, el público ha expresado claramente que no quiere que sus alimentos o su medio ambiente esté contaminado

---

<sup>38</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011R0619&from=ES>

<sup>39</sup> Informe de Estados Unidos sobre MSF, 2014, pág. 62 <http://www.ustr.gov/sites/default/files/FINAL-2014-SPS-Report-Compiled.pdf>

*La propuesta no requiere que los Estados miembros basen esas restricciones en cuestiones de seguridad, pero permite que tengan en cuenta asuntos concretos de ámbito nacional o local, por ejemplo, cuestiones agronómicas relacionadas con la separación de cultivos biotecnológicos y convencionales, o motivaciones políticas o económicas como atender a la demanda del mercado de productos que no son de origen biotecnológico.*

Informe 2014 de Estados Unidos sobre MSF, pág. 67

*Austria no sólo mantiene las prohibiciones del cultivo en el ámbito federal; los estados austríacos también las tienen. Además, Austria vota siempre en contra de la aprobación reglamentaria de la UE de nuevas variedades de cultivos biotecnológicos, con independencia de las pruebas científicas presentadas en el expediente de solicitud.*

<http://www.ustr.gov/sites/default/files/FINAL-2014-SPS-Report-Compiled.pdf>

por productos modificados genéticamente. Amigos de la Tierra cree que las negociaciones del TTIP son una amenaza para el derecho democrático de elegir de los europeos, al poner en peligro los principios en que se basa la protección del medioambiente y el consumidor en Europa.

A pesar de los compromisos jurídicos que figuran en el Tratado de Lisboa, los negociadores comerciales de la UE parecen ya haber socavado estos principios en el acuerdo comercial firmado con Canadá. Es evidente que los negociadores estadounidenses están tratando de conseguir un mayor acceso a los mercados de la UE para sus productores de transgénicos y es de esperar que pidan la inclusión de unas disposiciones parecidas en su acuerdo comercial con la Unión Europea.

Por estos motivos, Amigos de la Tierra pide:

- El compromiso de la Comisión Europea de que la seguridad alimentaria no formará parte de las negociaciones del TTIP.
- Que la Unión Europea no acepte una “carrera a la baja” para normas que garantizan la protección del medioambiente y el consumidor.
- Que la UE ofrezca una transparencia total para que los ciudadanos europeos tengan garantías de que no corren peligro sus derechos.